



**Ministerio
de Defensa Nacional**

Montevideo, 6 de agosto de 2025

Señor Presidente de la Cámara de Representantes

Lic. Sebastián Valdomir

Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted con el objeto de contestar el Pedido de Informe N° 1841 de fecha 10 de julio del corriente, formulado por el Diputado Dr. Gustavo Salles Lorier.

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 118 de la Constitución de la República, se remiten los datos e informes solicitados los cuales se consignan en los recaudos que se adjuntan.

Lo saluda muy cordialmente;

Sandra Lazo

Minstra de Defensa Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRAMITE	
RECIBIDO	
FECHA 8/8/25	CARPETA N° 738/025
HORA 15:35	ASUNTO N° 1957
FUNCIONARIO	



**Ministerio
de Defensa Nacional**

Montevideo, 17 de julio de 2025.-

Oficio N.º 105/Sec.Mtra./025

Señor Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas

Por el presente remito a usted, Pedido de Informe N° 1841 presentado por el Representante Nacional Gustavo Salle, a efectos de informar sobre lo requerido, antes del 06 de agosto del corriente.

Saluda a usted atentamente;

Sandra Lazo

Ministra de Defensa Nacional

SEC.MTRA
SL/JN/ml



DOCUMENTO DIGITAL

Cumple con los requisitos
de la Ley N° 18.600

N° 1841

C/738/2025

Montevideo, 10 de julio de 2025

Señora Ministra de Defensa Nacional,
Sandra Lazo.

Tengo el agrado de dirigirme a la señora Ministra a fin de remitir adjunto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673, de 21 de julio de 2003, el pedido de informe presentado por el Representante Nacional Gustavo Salle Lorier.

Saludo a la señora Ministra con mi mayor consideración.

ESTE DOCUMENTO CONTIENE FIRMAS ELECTRÓNICAS AVANZADAS DE:

LIC. SEBASTIÁN VALDOMIR - Presidente
VIRGINIA ORTIZ - Secretaria Redactora

Escanee el código QR para acceder al original digital firmado



PARTICULAR

Montevideo, 10 de Julio de 2025

Señor Presidente de la Cámara de Representantes,

Sr. Sebastián Valdomir

De mi mayor consideración,

Al amparo de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y la ley n° 17.673, solicito a Ud. tenga a bien cursar al Ministerio de Defensa Nacional el siguiente **pedido de informes**:

- 1- ¿Existe algún vínculo entre el Ministerio y la Fundación Fernández Enciso?
- 2- En la declarada función de contribuir y apoyar a la dirección de sanidad de las Fuerzas Armadas por parte de la mencionada fundación: ¿cuántos contratos tiene celebrados? Detallese su naturaleza jurídica y monto.
- 3- ¿Cómo se financia dicha fundación?
- 4- En los tickets por atención en sanidad de las Fuerzas Armadas ¿la fundación recibe algún porcentaje?
- 5- ¿Cuántas personas emplea la fundación Fernández Enciso y que funciones cumplen?

Sin más saluda atentamente,

Dr. Gustavo Salle Loria

Representante Nacional

CÁMARA DE REPRESENTANTES	
DEPARTAMENTO ENTRADA Y TRÁMITE	
RECIBIDO	
FECHA 10/7/25	CARPETA N° 738/25
HORA 11.29	ASUNTO N° 1524
FUNCIONARIO H. PLOTTO	

HOJA DE TRAMITACIÓN

FECHA: 01/08/25 12:04:34

Usuario: 4768813

SE REMITE SOBRE RESERVADO CONTENIENDO OFICIO Nº 093/AYTIA/25

PLAZOS ACORDE AL DECRETO NRO. 500/991

<u>CONCEPTO</u>	<u>ARTÍCULO</u>	<u>PLAZO</u>
Instrucción del Asunto	58	30 días
Informes técnicos y asesores	59	5 días
Apertura período de prueba	71	10 días
Dilig. períodos de prueba complementaria	75	5 días
Intimación por paralización del trámite	89	30 días
Providencias del trámite	115	3 días
Diligencias o actuaciones	115	5 días
Sumarios o investigaciones administrativas	212	60 días

ANEXO

I



JOSE ARTIGAS
UNIÓN DE LOS PUERLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

1 D/ 3700

RESOLUCION

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.-

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA.-

14006705

Montevideo, 24 JUL 2014

VISTO: las presentes actuaciones administrativas, relativas a la Observación que el 19 de marzo de 2014 realizó el Tribunal de Cuentas al Convenio a celebrarse entre la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y la Fundación "Doctor Francisco Fernández Enciso".-

RESULTANDO: I) que dicha Fundación tiene estatutariamente como objeto, contribuir y apoyar la función asistencial a cargo de la citada Dirección Nacional, para lo cual lleva adelante acciones en forma gratuita, las que están orientadas exclusivamente al fortalecimiento de los fines asistenciales antes indicados.-----

II) que por la Resolución del Poder Ejecutivo de 7 de octubre de 2003 (número interno 81.134), se autorizó la suscripción de un Convenio entre dichas Partes, cuyo objeto es similar al presente.-----

III) que asimismo por la Resolución del Poder Ejecutivo de 8 de julio de 2013 (número interno 91.467), también se autorizó la suscripción de un Convenio entre dichas Partes, cuyo objeto es similar al presente.----

CONSIDERANDO: I) que en la suscripción de ambos Convenios antecedentes, el Tribunal de Cuentas no formuló observaciones.-----

2014.00670-S

II) que la suscripción del presente Convenio, posibilitará la continuidad de los servicios que la citada Fundación presta a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, asegurando su permanencia, redundando ello en la mejora e incremento de los beneficios que reciben los usuarios.-----

III) que consecuentemente con lo antes expresado, se entiende pertinente reiterar el gasto, de conformidad con lo establecido por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República.-----

IV) que asimismo resulta necesario designar representante del Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, para la firma de la documentación respectiva.-----

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y a lo dispuesto por el numeral IV) del literal a) del inciso B) del numeral 1ro. de la Resolución del Poder Ejecutivo de 5 de octubre de 2005 (número interno 83.116).-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

R E S U E L V E:

1ro.- Autorizar la suscripción del Convenio de Cooperación a celebrarse entre el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y la Fundación "Doctor Francisco Fernández Enciso", en los términos que lucen de fojas 62 a 64 del expediente administrativo del Ministerio de Defensa Nacional



JOSE ARTIGAS
UNION DE LOS PUEBLOS LIBRES
BICENTENARIO.UY

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2014.00670-5, el cual se considera parte integrante de la presente Resolución.-----

2do.- Designar representante del Estado, Ministerio de Defensa Nacional, Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, al señor Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, para la firma de la documentación respectiva.-----

3ro.- Reiterar el Gasto correspondiente al Convenio precitado, de acuerdo a lo establecido por el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República.-----

4to.- Remitir copia de la presente Resolución, al Tribunal de Cuentas.-----

5to.- Comuníquese, publíquese y pase al Departamento Jurídico-Notarial, Sección Notarial y al Departamento Financiero Contable del Ministerio de Defensa Nacional para su conocimiento; a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y al Contador Auditor del Tribunal de Cuentas destacado en el Ministerio de Defensa Nacional a sus efectos. Cumplido, archívese.-----

ELEUTERIO FERNANDEZ HUIDOBRO

JOSE MUJICA
Presidente de la Republica

CONVENIO DE COOPERACIÓN ENTRE EL EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - DIRECCION NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA FUNDACION "DOCTOR FRANCISCO FERNANDEZ ENCISO"

En la ciudad de Montevideo, el 19 de agosto de 2014, comparecen POR UNA PARTE: El Ministerio de Defensa Nacional (en adelante M.D.N.), representado en este acto por el señor Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, General Guido Manini Rios por delegación del Señor Ministro de Defensa Nacional, con domicilio en la Avenida 8 de Octubre número 3050 de esta ciudad; POR OTRA PARTE: La Fundación "Doctor Francisco Fernández Enciso", representada por su Presidente, General Manuel Ignacio Fernández Vergara, titular de la Cédula de Identidad número 1.351.047-4 y su Secretario, Coronel Guillermo Cedrez, titular de la Cédula de Identidad número 1.031.566-5 actuando conjuntamente, con domicilio en la Avenida 8 de Octubre número 3050 de esta ciudad; quienes **CONVIENEN LO SIGUIENTE:** PRIMERO:

(Antecedentes): -----

- 1) El presente Convenio se enmarca en las políticas de coordinación y cooperación que las Partes signatarias han desplegado desde el año 1999, fecha en la cual se creo la mencionada Fundación.-----
- 2) El objeto de este Convenio, se enmarca en lo dispuesto por el Decreto 305/012 de 7 de setiembre de 2012.-----
- 3) Que oportunamente por la Resolución del Poder Ejecutivo de 7 de octubre de 2003 (número interno 81.134) se autorizó la suscripción de un Convenio cuyo objeto es idéntico al presente.-----

11

4) El Decreto 305/012 de 7 de setiembre de 2012 ha modificado el valor de los tickets.-----

SEGUNDO: (Objeto): El presente Convenio tiene por objeto la cooperación entre las partes para el fortalecimiento de los servicios asistenciales a cargo de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas acorde al siguiente detalle:-

A.- La Fundación "Doctor Francisco Fernández Enciso", destinará el íntegro de los fondos, donaciones y recaudaciones que obtenga por el desempeño de sus actividades en calidad de tal, al cumplimiento de las funciones sanitarias inherentes a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerza Armadas (artículo 5to. del Decreto-Ley 15.675 de 16 de noviembre de 1984), lo que constituirá el "Fondo de Apoyo a la Sanidad Militar", que la citada Fundación administrará.-----

B.- La Fundación se obliga por este Convenio a mantener un stock permanente de insumos y medicamentos a fin de atender las necesidades básicas de Sanidad Militar, todo lo cual, será oportunamente coordinado con la misma.-----

C.- A su vez, se obliga a contribuir y apoyar la función de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas, colaborando en forma gratuita con los fines asistenciales de dicha Institución; cooperando con el suministro de bienes y servicios, en especial con recursos humanos, técnicos, financiero y económicos de cualquier índole, propios de la Fundación o provenientes de terceros en forma tal de facilitar su actuación.-----

D.- El Ministerio de Defensa Nacional, a través de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas,

facilitará a la Fundación "Doctor Francisco Fernández Enciso", un local para que funcionen las oficinas de la misma y un espacio apto para almacenar el stock de insumos, medicamentos o bienes que aquella le proporcione.-----

E.- El Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas se compromete a traspasar a la Fundación, una suma mensual cuyo monto será equivalente hasta el 70% (setenta por ciento) de lo recaudado exclusivamente al amparo de lo dispuesto por el artículo 94 in fine de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011 (tickets) y del Decreto 305/012 de 7 de setiembre de 2012.-----

F- La Fundación deberá rendir cuentas anualmente en forma documentada respecto del empleo de la suma referida en el literal "E" de la Cláusula anterior.-----

TERCERO: Las Partes expresan su deseo de cooperar, asistirse y complementarse de acuerdo con lo que se convenga en cada oportunidad.-----

CUARTO: Las Partes convienen en designar un "Comité de Seguimiento" del presente Convenio el que estará integrado con dos representantes de cada una de ellas, que tendrán a su cargo el seguimiento y facilitación de la cooperación acordada en los aspectos financiero-contable y técnicos específicos.-----

QUINTO: El presente Convenio tiene vigencia a partir de su firma y regirá por períodos anuales renovándose automáticamente, salvo que una de las Partes comunique a la otra en forma fehaciente, su voluntad de rescindirlo con una antelación de 6 meses. En tal caso el íntegro del "Fondo de

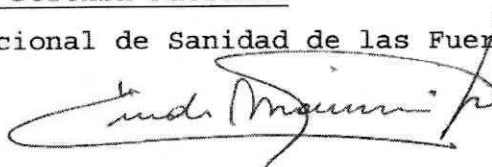
Apoyo a la Sanidad Militar" pasará a la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas.-----

SEXTO: El M.D.N. y la Fundación Dr. Francisco Fernández Enciso manifiestan expresamente dejar sin efecto el Convenio suscrito el 30 de agosto de 2013. -----

SEPTIMO: Las partes constituyen domicilios especiales a todos los efectos de este Convenio en los indicados en la comparecencia, en donde se tendrán por válidas todas las comunicaciones que se efectúen y que pudieran corresponder.- Una vez leído, se firman dos ejemplares del mismo tenor en el lugar y fecha antes referidos.-----

Por el Ministerio de Defensa Nacional

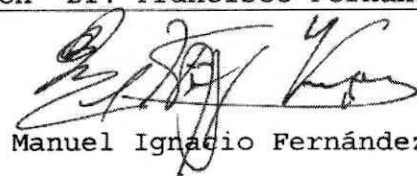
El Señor Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas
General



Guido Manini Ríos

Por la Fundación "Dr. Francisco Fernández Enciso"

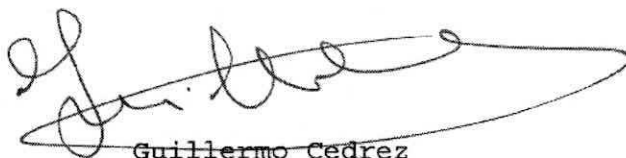
General



Manuel Ignacio Fernández Vergara

Presidente

Coronel



Guillermo Cedrez

Secretario

ANEXO

II

CONTRATOS FUN.F.F.E. JULIO 2025 POR CATEGORÍA

Médicos H.C.FF.AA.	67	TOTAL DE MÉDICOS 85
Médicos D.N.S.FF.AA.	3	
Médicos D.G.A.P.	15	
Prof. Apoyo a la Salud	29	
Personal Superior Tareas Adm.	9	
Personal Subalterno / Servicios	13	
Proveedores	2	
TOTAL GENERAL	138	

PROVEEDORES

- Izasa - Software L.A.C.
- Betacenter - Software Fun.F.F.E.

MÉDICOS POR ESPECIALIDAD

Especialidades Médicas	Cantidad
Medicina Intensiva	8
Medicina Interna	7
Traumatología	8
Emergencista	3
Neonatología	7
Medicina General	1
Urología	3
Oftalmología	5
Pediatría	6
Cardiología	5
Cirugía Vascular	4
Ginecología	2
Nefrología	3
Neuropediatría	1
Farmacología	2
Hepatología	2
Reumatología Infantil	1
Cirugía	1
Cirugía de Tórax	1
Dermatología	1
Endocrinología	1
Gastroenterología	3
Hematología	1
Psiquiatría	1
Medicina Legal	1
Hemoterapia	2
Neurocirugía	2
Neumología Infantil	1
Anátomo Patología	1
Otorrinolaringología	1
TOTAL MÉDICOS	85

TOTAL ESPECIALIDADES	30
-----------------------------	-----------



Dirección Nacional de Sanidad
de las Fuerzas Armadas

PERSONAL DE APOYO A LA SALUD POR ESPECIALIDAD / TAREA

PROFESIONALES APOYO A LA SALUD	CANTIDADES
Asesor Contable	3
Asesor Técnico	2
Asistente Dental	1
BQ Clínica y Mg. en Dir. de Empresas	1
Esp. Lavado de Materiales	1
Fonoaudiología	1
Idoneo en Farmacia	8
Instrumentista Quirúrgico	1
Lic. en Laboratorio Clínico	1
Técnico Prevencionista	2
Física Médica	1
Psicología	3
Lic. en Relaciones Laborales	1
Tec. Anatomía Patológica	2
Tec. Fototerapia	1
TOTAL PROFESIONALES	29

foto 18

PERSONAL SUBALTERNO GESTIÓN

Personal Subalterno/Civil	Cantidad
Auxiliar en Gestión Administrativa	5
Cajero	1
Central Telefónica	2
Encargado Central de Vapor	1
Técnico de mantenimiento para AAC	1
Seguridad Interna	3
TOTAL	13

PERSONAL SUPERIOR GESTIÓN

Personal Superior	Cantidad
JEFES DE DIVISIÓN / DEPARTAMENTO (4 Coroneles retirados y 1 Teniente Coronel retirado)	5
INTEGRANTES (4 Mayores retirados)	4
TOTAL	9

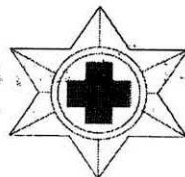
1599

**MONTOS MENSUALES POR CONTRATACIONES,
EXTRAHOSPITALARIOS Y PROCEDIMIENTOS
MEDICOS - JUNIO 2025**

CATEGORÍA	CANTIDAD
Médicos	\$ 5.435.119,00
Personal de Apoyo a la Salud	\$ 539.342,00
Personal Superior y Subalterno Gestión	\$ 1.710.000,00
Extrahospitalarios	\$ 2.097.000,00
Procedimientos Médicos	\$ 1.400.000,00
TOTAL	\$ 11.181.461,00

ANEXO

III



Dirección Nacional de Sanidad
de las Fuerzas Armadas

DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
RESOLUCIÓN Nº 822/025

Montevideo, 14 de mayo de 2025.-

VISTO: La necesidad de conformar una Comisión que reciba, evalúe, procese y proponga al Señor Director Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas la incorporación de Recursos Humanos a través de la Fundación "Doctor Francisco Fernández Enciso", cuya integración se designara por Resolución Nº 710/024 de fecha 23 de abril de 2024.

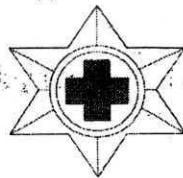
CONSIDERANDO: lo establecido en el Anexo I a la O.S.D.N.S.FF.AA. Nro. 8183, "Protocolo General de Competencias Buscadas en los Colaboradores Contratados por la Fundación Fernández Enciso", de fecha 1ro. de agosto de 2024, que dispone la conformación de la referida Comisión, así como también los requisitos, habilidades, experiencia, competencias y valores de los postulantes que deberán ser tenidos en cuenta al momento de evaluar su incorporación a esta Dirección Nacional.

ATENTO: A lo precedentemente expuesto y a la normativa precitada.

EL DIRECTOR NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FF.AA.
RESUELVE

1º.- Confórmese la Comisión de Evaluación de Personal a ser contratado por la Fundación "Dr. Francisco Fernández Enciso", la cual estará integrada por el personal que a continuación se detalla:

- Jefe del Estado Mayor Personal de la D.N.S.FF.AA.
- Sub Director General de Atención Periférica de la D.N.S.FF.AA.
- Sub Directora Técnica del H.C.FF.AA., Mayor (M) Ana V. Peregalli.
- Civil Asesor VII Cra. Adriana Mungay.



Dirección Nacional de Sanidad
de las Fuerzas Armadas

2º.- Déjese sin efecto la Resolución N° 710/024 de fecha 23 de abril de 2024.

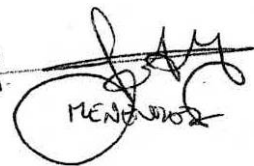
3º.- Publíquese, notifíquese a los interesados.

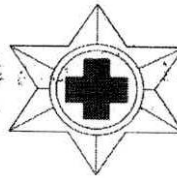
4º.- Cumplido, archívese.



General

Mario A. Moreira

Encl. 
MENOR



Dirección Nacional de Sanidad
de las Fuerzas Armadas

DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
RESOLUCIÓN N° 823/025

Montevideo, 14 de mayo de 2025.-

VISTO: la necesidad de evaluar la totalidad de los vínculos contractuales del Personal Sanitario y de Apoyo a la Salud, así como de los Proveedores contratados por la Fundación "Dr. Francisco Fernández Enciso".

ATENTO: A lo precedentemente expuesto.

EL DIRECTOR NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FF.AA.
RESUELVE

1º.- Créese la Comisión de Evaluación de Contratos de la Fundación "Dr. Francisco Fernández Enciso", la cual dispondrá de 60 días, a partir de la publicación de la presente resolución, para evaluar la totalidad de los vínculos contractuales existentes entre la Fundación y el Personal Sanitario, Personal de Apoyo a la Salud y Proveedores, incluyendo cumplimiento de tareas, remuneraciones y estandarización de la escala salarial (valor hora).

2º.- Designese como integrantes de la referida Comisión al Personal que a continuación se detalla:

- Coronel (Nav.) Marcelo Lorenze.
- Tte.1ro. (N) Patricia Nemeth (Titular) / Alférez (N) María Silva (Suplente)
- Alférez (Lic.) Mónica Pérez
- S.O.M. (Adm.) Vanessa Pepe

3º.- Publíquese, notifíquese a los interesados.

4º.- Cumplido, archívese.



General

Mario A. Moreira

ANEXO

IV



Nota Nº 031/2025

Montevideo, 14 de mayo de 2025.-

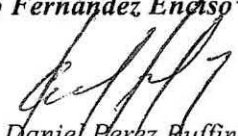
Señor Jefe de la División Financiero Contable de la D.N.S.F.F.AA.
Coronel don Laureano Giupponi

Adjunto al presente informe de Revisión Limitada y Certificación del Jerarca correspondiente al periodo Setiembre 2024 a Marzo 2025, para la prosecución del trámite.

Saluda a usted atentamente.

Por el Presidente Consejo Directivo de la Fundación

"Dr. Francisco Fernández Enciso"/PSO


Coronel (FAU) Daniel Pérez Ruffini
Tesorero

DPR/lh

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL DEPARTAMENTO FINANCIERO CONTABLE ENTRADA
26 MAY 2025
FIRMA: 

Avenida 8 de Octubre 3050 - Teléfono 2487-66-66 ext. 1065 Teléfono - Cel. 095 177 769

E-mail info@funffe.org.uy Montevideo - URUGUAY

ENT. 2025.05.14	
Fecha:	15/5/25
Recebe:	
Firma:	2345
Destino:	2345

610
F567
26 182

CERTIFICACIÓN

Quien suscribe, Coronel Daniel Pérez Ruffini, Tesorero de la Fundación Dr. Francisco Fernández Enciso, con facultades suficientes y bajo la responsabilidad que determinan los Arts. 567 y 568 de la Ley N° 15.903 de fecha 10 de Noviembre de 1987, en la redacción dada por el Art. 20 de la Ley N° 17.213 de fecha 24 de Setiembre de 1999 (Art. 133 del TOCAF) y por el Art. 24 de la Ley N° 17.296 de fecha 21 de Febrero de 2001 (Art. 132 del TOCAF), Art. 159 del TOCAF y la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República, en relación a la utilización de los fondos recibidos y sus estados demostrativos correspondientes al periodo 1° de Octubre de 2024 al 31 de Marzo de 2025, CERTIFICA:

- 1) Que la Rendición de Cuentas adjunta incluye todos los fondos recibidos en el periodo 1° de octubre de 2024 al 31 de marzo de 2025 y refleja fielmente la utilización de los mismos.
- 2) Que los fondos fueron utilizados para los fines dispuestos y de acuerdo con los procedimientos administrativos y financieros establecidos en el Convenio.
- 3) Que existe documentación de todas las operaciones realizadas, la que se encuentra archivada de forma que permite su revisión o consulta en cualquier momento y sobre la cual se realizaron los registros correspondientes siguiendo criterios uniformes.
- 4) Que el saldo de disponibilidades del periodo informado representa integralmente la realidad, quedando un saldo sin utilizar en nuestro poder que asciende a la suma de \$16,673,707.66 (pesos uruguayos dieciséis millones seiscientos setenta y tres mil setecientos siete con sesenta y seis milésimos), el que concuerda plenamente con la Rendición de Cuentas presentada.

El Tesorero de la "Fundación Dr. Francisco Fernández Enciso"

Coronel


Daniel Pérez Ruffini.

1514
F360
27 153

INFORME DE REVISIÓN LIMITADA

Señor Tesorero de la Fundación Dr. Francisco Fernández Enciso

He realizado una revisión de la Rendición de Cuentas correspondiente a los fondos recibidos de la Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y aplicados por la Fundación Dr. Francisco Fernández Enciso en el periodo comprendido entre el 1° de octubre de 2024 al 31 de marzo de 2025.

Dicha Rendición de Cuentas constituye una afirmación de la Dirección de la entidad sobre la totalidad de los fondos a rendir cuentas, según el Convenio de referencia en ese periodo y de todas las aplicaciones efectuadas.

La revisión fue realizada siguiendo las normas establecidas en el Pronunciamiento N° 20 del Colegio de Contadores, Economistas y Administradores del Uruguay, así como las disposiciones de la Ordenanza N° 77 del Tribunal de Cuentas de la República y las normas establecidas por la Contaduría General de la Nación y no constituye un examen de Auditoría de acuerdo a Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas.

Esta revisión incluyó el cotejo de la documentación original de ingresos y egresos de fondos. De acuerdo con la revisión y procedimientos aplicados, no tengo evidencia de que se deban realizar modificaciones significativas al informe referido, para que el mismo refleje adecuadamente los fondos recibidos y aplicados según el Convenio.

He realizado la revisión en mi carácter de profesional independiente para la Fundación Dr. Francisco Fernández Enciso.

Montevideo, 14 de mayo de 2025.



Laura Barboza
CONTADOR PÚBLICO
N° CJPPU 135.784

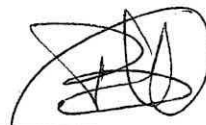
REVISIÓN LIMITADA SETIEMBRE 2024 A MARZO 2025

Mes de recaudación	Fecha de recibido el ingreso	Importe recibido (en \$u)	Periodo de rendición	Fecha de presentación de rendición	Importe rendido (en \$u)	Ajustes *	Saldo (en \$u)	Observaciones
							\$24,068,375.83	Saldo al 30/9/24
sep-24	7/10/2024	\$3,777,573.83					\$27,845,949.66	
	18/10/2024	\$5,086,391.29					\$32,932,340.95	
	23/10/2024	\$ 36,112.00					\$32,968,452.95	
	28/10/2024	\$ 222,106.86					\$33,190,559.81	
	31/10/2024	\$ 43,625.00	oct-24		\$11,792,189.02		\$21,441,995.79	Saldo al 31/10/24
oct-24	7/11/2024	\$ 36,192.52					\$21,478,188.31	
	7/11/2024	\$2,669,004.68					\$24,147,192.99	
	11/11/2024	\$1,059,340.12					\$25,206,533.11	
	13/11/2024	\$ 324,421.79					\$25,530,954.90	
	14/11/2024	\$3,770,114.58					\$29,301,069.48	
	18/11/2024	\$ 18,496.42					\$29,319,565.90	
	20/11/2024	\$ 95,453.04	nov-24		\$14,717,147.27		\$14,697,871.67	Saldo al 30/11/24
nov-24	9/12/2024	\$2,147,552.86					\$16,845,424.53	
	6/12/2024	\$1,245,198.22					\$18,090,622.75	
	9/12/2024	\$ 33,309.66					\$18,123,932.41	
	12/12/2024	\$ 215,973.24					\$18,339,905.65	
	13/12/2024	\$ 578,524.92					\$18,918,430.57	
	17/12/2024	\$1,757,296.75					\$20,675,727.32	
	18/12/2024	\$4,340,732.12					\$25,016,459.44	
	26/12/2024	\$ 882,927.00	dic-24		\$9,788,117.52	\$ 500,000.00	\$15,611,268.92	Saldo al 31/12/24
dic-24	10/1/2025	\$2,242,912.60					\$17,854,181.52	
	10/1/2025	\$ 386,140.86					\$18,240,322.38	
	15/1/2025	\$3,357,255.26					\$21,597,577.64	
	15/1/2025	\$4,096,222.71					\$25,693,800.35	
	17/1/2025	\$ 484,416.58					\$26,178,216.93	
	28/1/2025	\$ 29,280.00	ene-25		\$11,994,764.70	\$ 7,631.09	\$14,220,363.32	Saldo al 31/1/25
ene-25	4/2/2025	\$ 191,696.26					\$14,412,059.58	
	6/2/2025	\$2,234,173.62					\$16,646,233.20	
	17/2/2025	\$1,841,027.92					\$18,487,261.12	
	17/2/2025	\$ 313,534.26					\$18,800,795.38	
	17/2/2025	\$ 949,475.00					\$19,750,270.38	
	19/2/2025	\$3,899,878.48					\$23,650,148.86	
	27/2/2025	\$ 57,993.92	feb-25		\$9,334,758.34		\$14,373,384.44	Saldo al 28/2/25
feb-25	7/3/2025	\$2,356,598.77					\$16,729,983.21	
	14/3/2025	\$ 152,747.51					\$16,882,730.72	
	14/3/2025	\$1,979,735.93					\$18,862,466.65	
	17/3/2025	\$3,607,198.02					\$22,469,664.67	
	20/3/2025	\$ 622,038.54					\$23,091,703.21	
	25/3/2025	\$1,859,872.36					\$24,951,575.57	
	21/3/2025	\$ 57,015.68					\$25,008,591.25	
	31/3/2025	\$1,380,599.20					\$26,389,190.45	
	31/3/2025	\$2,506,878.94	mar-25		\$12,222,366.26	\$ 4.53	\$16,673,707.66	Saldo al 31/3/25

* Ingreso tomado por error en la rendición de noviembre 2023, lo cual corresponde a una transferencia interna de \$500.000.

* Ajuste por saldo en dólares U\$S 176.23, que pasan a ser \$7.631.09.

* Ajuste por redondeo de pago a proveedores \$4,53.



Cra. Laura Barboza

Rendición fondos entregados al beneficiario Fundación "Doctor Francisco Fernandez Enciso"										
CUADRO 1	FONDOS ENTREGADOS A TERCEROS EN EL PERIODO 01/10/2024 AL 31/03/2025									
Beneficiario	Resolución	Objeto	Afectación /año	Monto de la Partida en moneda original	Monto de la Partida en \$	Fecha Pago	Monto Rendido	Fecha Rendición	Monto Pendiente de rendición	Observaciones
Detalle de las partidas entregadas y rendidas en el periodo	Resolución del MDN de fecha 24JUL2014	553	556.1.1/24	3.777.573,83	3.777.573,83	7/10/2024	3.777.573,83	20/1/2025	0,00	Oct-24
				5.086.391,29	5.086.391,29	18/10/2024	5.086.391,29	20/1/2025	0,00	
				36.112,00	36.112,00	23/10/2024	36.112,00	20/1/2025	0,00	
				222.106,86	222.106,86	28/10/2024	222.106,86	20/1/2025	0,00	
				43.625,00	43.625,00	31/10/2024	43.625,00	20/1/2025	0,00	
		553	575.1.1/24	36.192,52	36.192,52	7/11/2024	36.192,52	20/1/2025	0,00	Nov-24
				2.669.004,68	2.669.004,68	7/11/2024	2.669.004,68	20/1/2025	0,00	
				1.059.340,12	1.059.340,12	11/11/2024	1.059.340,12	20/1/2025	0,00	
				324.421,79	324.421,79	13/11/2024	324.421,79	20/1/2025	0,00	
				3.770.114,58	3.770.114,58	14/11/2024	3.770.114,58	20/1/2025	0,00	
		553	580.1.1/24	18.496,42	18.496,42	18/11/2024	18.496,42	20/1/2025	0,00	Dic-24
				95.453,04	95.453,04	20/11/2024	95.453,04	20/1/2025	0,00	
				2.147.552,86	2.147.552,86	9/12/2024	2.147.552,86	6/2/2025	0,00	
				1.245.198,22	1.245.198,22	6/12/2024	1.245.198,22	6/2/2025	0,00	
				33.309,66	33.309,66	9/12/2024	33.309,66	6/2/2025	0,00	
		553	053.1.1/25	215.973,24	215.973,24	12/12/2024	215.973,24	6/2/2025	0,00	Ene-25
				578.524,92	578.524,92	13/12/2024	578.524,92	6/2/2025	0,00	
				1.757.296,75	1.757.296,75	17/12/2024	1.757.296,75	6/2/2025	0,00	
				4.340.732,12	4.340.732,12	18/12/2024	4.340.732,12	6/2/2025	0,00	
				882.927,00	882.927,00	26/12/2024	882.927,00	6/2/2025	0,00	
		553	066.1.1/25	2.242.912,60	2.242.912,60	10/1/2025	2.242.912,60	2/3/2025	0,00	Feb-25
				386.140,86	386.140,86	10/1/2025	386.140,86	2/3/2025	0,00	
				3.357.255,26	3.357.255,26	15/1/2025	3.357.255,26	2/3/2025	0,00	
				4.096.222,71	4.096.222,71	15/1/2025	4.096.222,71	2/3/2025	0,00	
				484.416,58	484.416,58	17/1/2025	484.416,58	2/3/2025	0,00	
		553	066.1.1/25	7.631,09	7.631,09		7.631,09	2/3/2025	0,00	Feb-25
				29.280,00	29.280,00	28/1/2025	29.280,00	2/3/2025	0,00	
				191.696,26	191.696,26	4/2/2025	191.696,26	20/3/2025	0,00	
				2.234.173,62	2.234.173,62	6/2/2025	2.234.173,62	20/3/2025	0,00	
				1.841.027,92	1.841.027,92	17/2/2025	1.841.027,92	20/3/2025	0,00	
		553	066.1.1/25	313.534,26	313.534,26	17/2/2025	313.534,26	20/3/2025	0,00	Feb-25
				949.475,00	949.475,00	17/2/2025	949.475,00	20/3/2025	0,00	
				3.899.878,48	3.899.878,48	19/2/2025	3.899.878,48	20/3/2025	0,00	
				57.993,92	57.993,92	27/2/2025	57.993,92	20/3/2025	0,00	
				2.356.598,77	2.356.598,77	7/3/2025	2.356.598,77	15/4/2025	0,00	
		553	066.1.1/25	152.747,51	152.747,51	14/3/2025	152.747,51	15/4/2025	0,00	Feb-25

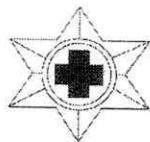
29

CUADRO 3 FONDOS ENTREGADOS A TERCEROS, DETALLE DE PARTIDAS RENDIDAS EN EL PERIODO O PERIODOS ANTERIORES Y PENDIENTES DE EJECUCION A LA FECHA INFORMADA											
Beneficiario	Resolución	Objeto	Afectación /año	Monto de la Partida	Monto de la Partida en \$	Fecha Pago	Monto Rendido	Fecha Rendición	Monto Ejecutado	Monto Pendiente de Ejecución	Observaciones
Detalle de las partidas entregadas y rendidas en el período y pendientes de ejecución		553	556.1.1/2024	222.106,86	222.106,86	28/10/2024	222.106,86	20/1/2025	141.021,09	81.085,77	Oct-24
		553	575.1.1/2024	324.421,79	324.421,79	13/11/2024	324.421,79	20/1/2025	191.244,00	133.177,79	Nov-24
		553	580.1.1/2024	215.973,24	215.973,24	12/12/2024	215.973,24	6/2/2025	98.176,58	117.796,66	Dic-24
		553	053.1.1/2025	386.140,86	386.140,86	10/1/2025	386.140,86	2/3/2025	284.589,06	101.551,80	Ene-25
		553	066.1.1/2025	313.534,26	313.534,26	17/2/2025	313.534,26	20/3/2025	94.790,77	218.743,49	Feb-25
		553		1.979.735,93	1.979.735,93	14/3/2025	1.979.735,93	15/4/2025	856.135,33	1.123.600,60	Mar-25
				3.607.198,02	3.607.198,02	17/3/2025	3.607.198,02	15/4/2025		3.607.198,02	
				1.380.599,20	1.380.599,20	31/3/2025	1.380.599,20	15/4/2025		1.380.599,20	
Detalle de las partidas entregadas antes y rendidas en el período y pendientes de ejecución											
Detalle de las partidas entregadas y rendidas en períodos anteriores y pendientes de ejecución		553		15.347.648,53	15.347.648,53		15.347.648,53		10.706.588,41	4.641.060,12	
		553	433.1.1/2022	2.525.442,16	2.525.442,16	30/9/2021	2.525.442,16	10/11/2021	1.799.909,45	725.532,71	set-21
		553	165.1.1/2022	1.576.533,00	1.576.533,00	30/3/2022	1.576.533,00	5/8/2022	1.021.921,02	554.611,98	Ene-22
		553	360.1.1/2022	3.649.472,00	3.649.472,00	6/7/2022	3.649.472,00	23/8/2022	3.188.864,50	460.607,50	Jun-22
		553	405.1.1/2022	8.311.526,00	8.311.526,00	30/9/2022	8.311.526,00	7/12/2022	8.306.416,70	5.109,30	Ago-22
		553	451.1.1/2022	2.375.938,00	2.375.938,00	20/10/2022	2.375.938,00	7/11/2022	2.203.568,22	172.369,78	set-22
		553	159.1.1/2023	1.484.697,00	1.484.697,00	24/1/2023	1.484.697,00	10/2/2023	1.433.686,76	51.010,24	Dic-22
		553	185.1.1/2023	4.045.302,00	4.045.302,00	17/2/2023	4.045.302,00	6/3/2023	4.015.111,67	30.190,33	Ene-23
		553	253.1.1/2023	953.969,00	953.969,00	24/3/2023	953.969,00	7/4/2023	879.303,00	74.666,00	Feb-23
		553	271.1.1/2023	1.936.025,00	1.936.025,00	28/4/2023	1.936.025,00	14/8/2023	1.766.950,00	169.075,00	Mar-23
		553	308.1.1/2023	4.270.890,00	4.270.890,00	17/5/2023	4.270.890,00	14/8/2023	4.165.998,29	104.891,71	Abr-23
		553	368.1.1/2023	3.971.613,00	3.971.613,00	22/6/2023	3.971.613,00	8/11/2023	3.746.819,77	224.793,23	May-23
		553	489.1.1/2023	4.034.149,00	4.034.149,00	20/7/2023	4.034.149,00	8/11/2023	3.997.681,01	36.467,99	Jun-23
		553	528.1.1/2023	4.365.073,00	4.365.073,00	14/8/2023	4.365.073,00	8/11/2023	4.263.721,03	101.351,97	Jul-23
		553	533.1.1/2023	4.683.160,00	4.683.160,00	11/9/2023	4.683.160,00	8/11/2023	4.600.520,42	82.639,58	Ago-23
		553	544.1.1/2023	4.131.739,03	4.131.739,03	19/10/2023	4.131.739,03	15/12/2023	4.131.739,03	0,00	Oct-23
		553	564.1.1/2023	500.000,00	500.000,00	1/11/2023	500.000,00	5/1/2024	500.000,00	0,00	Nov-23
		553	569.1.1/2023	2.869.805,70	2.869.805,70	8/12/2023	2.869.805,70	8/2/2024	2.721.157,69	148.648,01	Dic-23
		553	133.1.1/2024	1.522.070,85	1.522.070,85	24/1/2024	1.522.070,85	29/4/2024	1.366.791,39	155.279,46	Ene-24
		553	195.1.1/2024	3.821.756,89	3.821.756,89	16/2/2024	3.821.756,89	30/5/2024	3.789.066,97	32.689,92	Feb-24
		553	243.1.1/24	5.349.210,29	5.349.210,29	22/3/2024	5.349.210,29	31/5/2024	4.783.964,08	565.246,21	Mar-24

24/24
553

		553	243.1.1/24	3.758.123,21	3.758.123,21	26/3/2024	3.758.123,21	31/5/2024	3.602.102,57	156.020,64	Mar-24
		553	255.1.1/24	4.214.449,88	4.214.449,88	18/4/2024	4.214.449,88	12/8/2024	4.136.570,26	77.879,62	Abr-24
		553	295.1.1/24	4.852.105,59	4.852.105,59	19/5/2024	4.852.105,59	12/8/2024	4.741.512,81	110.592,78	May-24
		553	338.1.1/24	4.123.404,53	4.123.404,53	21/6/2024	4.123.404,53	2/9/2024	4.116.609,67	6.794,86	Jun-24
		553	373.1.1/24	4.583.106,40	4.583.106,40	17/7/2024	4.583.106,40	2/9/2024	4.405.303,70	177.802,70	Jul-24
		553	479.1.1/24	4.226.310,22	4.226.310,22	19/9/2024	4.226.310,22	21/11/2024	4.099.985,09	126.325,13	set-24
		553		4.073.762,08	4.073.762,08	30/9/2024	4.073.762,08	21/11/2024	3.155.464,52	918.297,56	set-24

Set-24



Dirección Nacional de Sanidad
de las Fuerzas Armadas

DIVISIÓN FINANCIERO CONTABLE

8 DE OCTUBRE 3050
2 487 66 66 Int. 2625

Montevideo, 26 de Mayo de 2025.

Oficio N° 0904/DFC/RC/25.

**SEÑORA JEFA INTERINA DE LA DIRECCIÓN FINANCIERO CONTABLE DEL
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.**

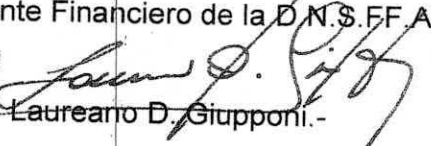
EQ. CORONEL CONTADORA ADELA RIGOLI

Adjunto al presente, elevo a usted la Rendición de Cuentas de la
Fundación "Doctor Francisco Fernández Enciso" por el período Octubre 2024
a Marzo 2025.

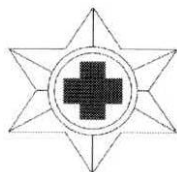
Saluda a Usted atentamente.

El Gerente Financiero de la D.N.S.F.F.AA.

Coronel


Laureano D. Giupponi.-

LDG/nd



Dirección Nacional de Sanidad
de las Fuerzas Armadas

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
AYUDANTÍA DEL DIRECTOR NACIONAL DE SANIDAD DE LAS FF.AA.

Oficio N° 093/Aytía/25

Asunto: Pedido de informes del Dr. Gustavo Salle Lorier.

Montevideo, 28 de Julio de 2025.-

SEÑORA MINISTRA DE DEFENSA NACIONAL
DOÑA SANDRA LAZO

Acorde a lo solicitado en su Oficio N° 105/Sec.Mtra./025, elevo a Usted la información requerida por el Señor Representante Nacional, Dr. don Gustavo Salle Lorier en el marco de lo dispuesto por el artículo 118 de la Constitución de la República y a lo consignado por la Ley N° 17.673.

Pregunta N°1: ¿Existe algún vínculo entre el Ministerio y la Fundación Fernández Enciso?

Respuesta N°1: el 19 de agosto de 2014 se suscribió un Convenio de Cooperación entre el Ministerio de Defensa Nacional - Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas y la Fundación "Doctor Francisco Fernández Enciso", el cual tiene por objeto la cooperación entre las partes para el fortalecimiento de los servicios asistenciales de la D.N.S.FF.AA.

Se adjunta en Anexo I copia del mencionado Convenio.

Pregunta N°2: En la declarada función de contribuir y apoyar a la Dirección de Sanidad de las Fuerzas Armadas por parte de la mencionada fundación: ¿Cuántos contratos tiene celebrados? Detalle su naturaleza jurídica y monto.

Respuesta N°2: Al día de la fecha la Fundación apoya a esta Dirección Nacional a través de la contratación de 136 funcionarios y 2 proveedores de software. En lo referente a la naturaleza de los contratos se trata de arrendamiento de servicios.

Se adjuntan al presente en Anexo II las planillas correspondientes a los recursos humanos a través de la Fundación "Dr. Francisco Fernández Enciso", actualizada al 25JUL2025 y el monto mensual que insumen esas contrataciones, discriminados por categoría (Médicos, Personal de Apoyo a la Salud, Personal Superior y Subalterno de Gestión), se incluye también el aporte por concepto de estudios extrahospitalarios y procedimientos médicos.

Asimismo, se adjuntan en Anexo III la Resolución N° 822/025 y la Resolución N° 823/025 que disponen el seguimiento de los contratos.

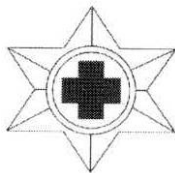
Pregunta N°3: ¿Como se financia dicha fundación?

Respuesta N°3: La Fundación "Dr. Francisco Fernández Enciso" es una organización privada e independiente de esta Dirección Nacional, la cual cuenta con un Consejo Directivo propio y sobre el cual el suscrito no tiene injerencia alguna.

Pregunta N°4: En los tickets por atención en Sanidad de las Fuerzas Armadas ¿la fundación recibe algún porcentaje?

Respuesta N°4: Acorde al literal E del Convenio de Cooperación suscrito el 19 de agosto de 2014, "El Ministerio de Defensa Nacional – Dirección Nacional de Sanidad de las Fuerzas Armadas se compromete a traspasar a la Fundación, una suma mensual cuyo monto será equivalente hasta el 70% (setenta por ciento) de lo recaudado exclusivamente al amparo de lo dispuesto por el artículo 94 in fine de la Ley 18.834 de 4 de noviembre de 2011 (tickets) y del Decreto 305/012 de 7 de setiembre de 2012."

En el presente año la cifra traspasada por la D.N.S.FF.AA. a la Fundación asciende a \$63.563.795,36 (pesos uruguayos sesenta y tres millones quinientos sesenta y tres mil setecientos noventa y cinco con treinta y seis centésimos).



Dirección Nacional de Sanidad
de las Fuerzas Armadas

Se adjunta en Anexo IV la Rendición de Cuentas de la Fundación por el semestre octubre 2024 a marzo 2025, incluyendo la Certificación del Jera y la elevación correspondiente del Jefe de la División Financiero Contable de esta Dirección Nacional a la Dirección Financiero Contable del M.D.N.

Estos rubros, acorde al numeral Cuarto del Convenio, son controlados por un Comité de Seguimiento.

Asimismo, informo a Usted que en el período comprendido desde enero a julio del corriente año la referida Fundación donó a esta Dirección Nacional una suma que asciende a \$ 203.095,20 (pesos uruguayos doscientos tres mil noventa y cinco con veinte centésimos) como apoyo al Plan Invierno y U\$S 57.756,00 (dólares americanos cincuenta y siete mil setecientos cincuenta y seis) para la compra de repuestos necesarios para la reparación del Mamógrafo del H.C.F.F.AA.

Pregunta N°5: ¿Cuántas personas emplea la fundación Fernández Enciso y que funciones cumplen?

Respuesta N°5: Acorde a lo informado por el Presidente de la Fundación, General (R) Felicio de los Santos, la Fundación emplea a una Secretaria Administrativa-Contable, la cual se desempeña como encargada de oficina.-



Saluda a Usted atentamente
El Director Nacional de Sanidad de las FF.AA.
General

Mario. A. Moreira.-

MM/vp